

	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores		
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN
			PÁGINA
			2
			1 de 7

1.	CONCEPTO DE HOMOLOGACION DE PROVEEDORES	1
2.	PROCESO GENERAL	1
3.	REQUISITOS DE HOMOLOGACION	3
4.	CONDICIONES GENERALES PARA LA HOMOLOGACION	3
5.	CONDICIONES ESPECIALES DE REQUISITOS FINANCIEROS.....	4
6.	DOCUMENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN VARIOS MOMENTOS DEL PROCESO:	7

1. CONCEPTO DE HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

La homologación de proveedores es una práctica empresarial adoptada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** (en adelante el **BANCO**), que se ejecuta mediante el análisis y medición automática de diversas variables estándar, basadas en la información proporcionada por el oferente y/o proveedor en los procesos definidos y requeridos por el **BANCO**.

Este procedimiento evalúa la viabilidad Jurídica, Financiera, HSE, Experiencia Comercial, LAFT y Sostenibilidad, así como el cumplimiento de las políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo y condiciones técnicas básicas de los proveedores de bienes y/o servicios requeridos por el **BANCO**.

La homologación se lleva a cabo a través de la metodología implementada por nuestro aliado estratégico, Par Servicios Integrales SAS, en la plataforma denominada **MiProveedor.com**, la cual ha sido parametrizada con los criterios establecidos por las diferentes áreas expertas internas del **BANCO** para el proceso de contratación.

El oferente y/o proveedor interesado deberá ingresar a la plataforma **MiProveedor.com** a través del siguiente enlace <https://app.miproveedor.com/register/191?s=1> y seguir el paso a paso que la plataforma le indique o utilizando las herramientas de ayuda disponibles.

2. PROCESO GENERAL

El proceso de homologación se encuentra conformado por las etapas Registro, Verificación, Precalificación y Actualización como se describe en la Gráfica No. 1:



GRAFICO No.1

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la WEB”.

 Banco Agrario de Colombia	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores			
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN	2
			PÁGINA	2 de 7

2.1. Registro

La herramienta de homologación de proveedores para el **BANCO** cuenta con tres tipos de registro:

- **Directorio:**

Corresponde al registro de información mínima del proveedor interesado en que el **BANCO** conozca su información con datos de contacto, no requiere inscripción y la información se almacena en la plataforma **MIProveedor.com**.

- **Registro Básico e Integral:**

Corresponde al registro de datos y la carga de documentos de soporte de la persona natural o jurídica interesada en participar en un proceso de compra y contratación, ya sea en cualquiera de sus etapas o por voluntad propia. El **BANCO** informará a los oferentes y/o proveedores a través de sus canales de comunicación y/o términos de referencia del proceso de contratación la metodología de homologación (básico o integral) para conocimiento general.

La información solicitada se detalla en el anexo “*Requisitos de Homologación de proveedores*”. Sin embargo, cuando el proceso de contratación lo requiera, el **BANCO** podrá solicitar información adicional directamente al oferente y/o proveedor en cualquier etapa del proceso, considerando las salvedades correspondientes.

El registro integral se compone en dos etapas:

- Etapa 1 “Registro” (INTEGRAL JURÍDICO): corresponde a los documentos requeridos para creación y/o actualización en la herramienta ERP ORACLE CLOUD.
- Etapa 2 “Homologación” (INTEGRAL JURÍDICO PARTE 2): corresponde a los demás documentos requeridos para completar el ciclo de homologación.

Registro de oferentes en forma asociativa:

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier esquema de asociación interesados en participar en el proceso de contratación, todos los proveedores integrantes deberán cumplir de manera individual con el requisito de registro y homologación, de conformidad con lo establecido en este documento.

2.2. Verificación:

Toda la información y documentos incorporados en la plataforma **MiProveedor.com**, son sometidos a procesos de calidad por parte de equipos de personas especializados de Par Servicios Integrales SAS, quienes garantizan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Una vez se cumple esta etapa el proveedor se activa para visualización y consulta por parte del **BANCO**.

2.3. Precalificación:

Este sistema permite identificar y clasificar proveedores de acuerdo con su grado de cumplimiento de los criterios específicos en cada una de las áreas incorporadas en el análisis de datos, así como los aspectos generales del proceso de contratación, si corresponde.

 Banco Agrario de Colombia	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores			
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN	2
			PÁGINA	3 de 7

2.4. Actualización:

El modelo operativo garantiza actualizaciones periódicas de información, tanto en las fuentes primarias, como de los datos y soportes documentales incorporados por el proveedor, por tal razón, es necesario ejecutar los procesos de actualización requeridos, lo cual permite la participación permanente del proveedor en las diferentes etapas del proceso de abastecimiento del **BANCO**.

3. REQUISITOS DE HOMOLOGACION

Con base en las condiciones generales de la contratación del **BANCO** informadas en los términos de referencia y también publicadas en la web, así como los demás aspectos a evaluar definidos por el **BANCO**, se establecen los requisitos que debe aportar cada proveedor u oferente para cumplir el proceso de homologación a través de la plataforma **MiProveedor.com** según el tipo de persona (Natural, Jurídica Nacional, Extranjera con o sin Sucursal en Colombia). El detalle se relaciona en el anexo “*Requisitos de Homologación de proveedores*”

Estos requisitos están establecidos dentro de las políticas de contratación del **BANCO**. Par Servicios Integrales SAS se pondrá en contacto con el oferente para alcanzar los objetivos del proceso de homologación.

Es importante señalar que estos requisitos son específicos para el proceso de homologación, pero no eximen al proveedor de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia o condiciones propias del proceso de contratación, cuando corresponda.

4. CONDICIONES GENERALES PARA LA HOMOLOGACION

- El proceso de homologación se compone de etapas, según el modelo operativo, las cuales son sucesivas y deben ser completadas en su totalidad, de acuerdo con el tipo de registro.
- Se establecen ANS de tiempo entre el Par Servicios Integrales S.A.S y el **BANCO**, sin embargo, el tiempo de las actividades correspondientes al oferente y/o proveedor será de su entera responsabilidad, debiendo completar todo el ciclo en las etapas de registro y homologación en los días que establece el cronograma de los términos de referencia y/o condiciones propias.
- El oferente y/o proveedor deberá aceptar las condiciones comerciales y operativas informadas por Par Servicios Integrales SAS en la plataforma **MiProveedor.com**, cumpliendo con los requisitos, atendiendo requerimientos y manteniendo una comunicación asertiva. La herramienta contiene reportes de log de auditoría y de trazabilidad de proceso.
- El oferente que se encuentra participando en un proceso de contratación con el **BANCO**, debe asegurarse de obtener el certificado de culminación de la homologación antes de la presentación de la oferta. El incumplimiento de las condiciones del proceso de homologación será causal de rechazo.
- Un proveedor puede gestionar su proceso de homologación en cualquier momento, independientemente de su participación en un proceso de contratación.
- Las observaciones o requerimientos de los oferentes y/o proveedores sobre homologación serán atendidos inicialmente por Par Servicios Integrales SAS. Si el requerimiento se relaciona con los parámetros específicos definidos por el **BANCO**, será el **BANCO** quien se encargue de su atención.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la WEB”.

 Banco Agrario de Colombia	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores			
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN	2
			PÁGINA	4 de 7

- Si el proveedor homologado ha sido seleccionado y contratado por el **BANCO**, deberán garantizar la actualización de información datos y documentos hasta la finalización de la relación contractual en los mismo términos y condiciones.
- El oferente y/o proveedor que complete el proceso de homologación en la plataforma **MiProveedor.com** tendrá su información integrada automáticamente en la herramienta ERP ORACLE CLOUD del **BANCO**, donde, de ser aplicable, continuará con el proceso de contratación correspondiente.
- Se resalta que cumplir el proceso de homologación por parte de un proveedor no constituye una obligación para el **BANCO** a invitarlo a participar en procesos o llegar a una contratación.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE REQUISITOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros con corte al 31 de diciembre del AAAA que debe presentar los oferentes y/o proveedores son los siguientes:

- Balance General o Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados o Estado de Resultados Integral
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de los Estados Financieros
- Dictamen de los Estados Financieros (si aplica)

Esto de conformidad a las Condiciones Generales de la Contratación del **BANCO** numeral 8. “*Requisitos mínimos jurídicos – habilitantes*” sub-numeral VII. “*DOCUMENTOS FINANCIEROS*”.

Corte de la información financiera.

Fecha de publicación o remisión de los términos referencia	Reemplace AAAA por:
<= al 31 de marzo	Año vigente descontando dos años.
> al 31 de marzo	Año vigente descontando un año.

5.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales:

Para las personas naturales y/o jurídicas nacionales la información financiera debe presentarse con corte al 31 de diciembre del año AAAA, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador, y por el Revisor Fiscal en los casos en los cuales se debe tener el mismo, conforme al parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con el artículo 203 del Código del Comercio. En todo caso, la información de los Estados Financieros anteriormente mencionados debe corresponder al acumulado de 12 meses con base en la fecha de cierre del último período fiscal.

5.2. Personas Naturales y/o Jurídicas Extranjeras con o sin Sucursal en Colombia:

La información financiera debe presentarse al corte del último período contable, debidamente aprobados por los órganos competentes y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, en concordancia con el artículo 203 del Código del Comercio. En todo caso, la información de los Estados Financieros anteriormente mencionados debe corresponder al acumulado de 12 meses con base en la fecha de cierre del último período fiscal de acuerdo con la normatividad del país de origen.

	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores		
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN
			2
			PÁGINA
			5 de 7

Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Notas a los Estados Financieros) deben ser presentados en idioma castellano y en pesos colombianos, convertidos según la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente al último día del corte del periodo contable presentado en el registro. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página web <http://www.superfinanciera.gov.co/>.

Si la moneda de expresión de los Estados Financieros es diferente al dólar de los Estados Unidos, la información financiera debe convertirse a dólares de Estados Unidos según la tasa representativa del mercado correspondiente al último día del corte de ejercicio del periodo contable presentado en la oferta. Luego, se debe convertir a pesos colombianos de acuerdo con lo establecido en los dos párrafos anteriores.” “Si la persona Jurídica que presenta oferta es una sucursal, la Verificación de los Requisitos Habilitantes Financieros se realiza sobre la información financiera de la matriz; por lo tanto, esta última deberá presentar la información financiera de acuerdo con lo solicitado en el acápite que hace referencia a los Documentos Financieros de las Condiciones Generales de la Contratación.

Nota: Formas asociativas (personas Naturales y/o Jurídicas nacionales, Extranjeras con o sin Sucursal en Colombia)

El cálculo de los indicadores financieros del oferente que se presente en Consorcios, Uniones Temporales o demás formas asociativas conforme con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente, se realiza tomando el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral y las notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes en la participación relativa que cada uno de ellos tenga dentro de la forma asociativa.

5.3. Indicadores Financieros

El oferente demuestra capacidad financiera cuando cumple, con base en la información financiera suministrada por él, con por lo menos **tres (3) de los seis (6) indicadores financieros**, de acuerdo con los valores mínimos o máximos establecidos por el Banco, **siendo de obligatorio cumplimiento el indicador EBITDA**.

Indicador		Valor		Definición	*Fuente principal
		Mínimo	Máximo		
Liquidez	Razón Corriente	1.0		$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	ESF
	EBITDA	> 0		$\frac{\text{Utilidad o Resultado Operativos} + \text{Costos y Gastos por Depreciaciones} + \text{Costos y Gastos por Amortizaciones}}{\text{Costos y Gastos por Depreciaciones} + \text{Costos y Gastos por Amortizaciones}}$	ERI o NEF
Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento Total		75.0%	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	ESF
	Cobertura de Intereses	1.0		$\frac{\text{Utilidad o Resultado Operativos}}{\text{Intereses Financieros}}$	ERI o NEF
Rentabilidad	ROA	1.0%		$\frac{\text{Resultado Neto Después de Impuestos}}{\text{Activo Total}}$	ERI ESF
	ROE	5.0%		$\frac{\text{Resultado Neto Después de Impuestos}}{\text{Patrimonio}}$	ERI ESF

*La fuente de información para el cálculo de indicadores financieros es:

ESF = Estado de Situación Financiera, **ERI** = Estado de Resultados Integral, **NEF** = Notas a los Estados Financieros

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la WEB”.

 Banco Agrario de Colombia	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores			
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN	2
			PÁGINA	6 de 7

Para efecto del cálculo de los indicadores de Liquidez “EBITDA” y de Endeudamiento “Cobertura de Intereses” la Utilidad o Resultado Operativos será:

+	Ingresos de actividades ordinarias
-	Costo de ventas y/o de operación
-	Gastos operacionales de administración
-	Gastos operacionales de ventas
=	Utilidad o resultado operativos

Las actividades ordinarias son aquellas relacionadas con la actividad principal del objeto social de una empresa y que ocurren de manera regular en el desarrollo de sus operaciones.

El oferente deberá diligenciar y remitir una Certificación de cuentas para el cálculo de indicadores financieros únicamente si el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y las Notas a los Estados Financieros, no presentan de manera desagregada la información necesaria para calcular los indicadores de Razón Corriente, EBITDA y Cobertura de Intereses”. Este formato debe presentar las cifras en pesos colombianos al mismo corte solicitado para los Estados Financieros y debe estar firmado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal; los conceptos que deberán certificar son:

Fuente de información	Periodo	Concepto	Indicador*	Observación
Estado de Situación Financiera	Al 31 de diciembre del año XXXX	*Activo Corriente	Razón Corriente	Verifique que los valores certificados corresponden al saldo corriente del activo y pasivo y no al valor total de activo y pasivo
		*Pasivo Corriente		Si el Pasivo Corriente es igual a cero, el resultado del indicador será igual al Activo Corriente
Estado de Resultados Integral y/o Notas a los Estados Financieros	Del 1 de enero al 31 de diciembre del año XXXX	*Costos y Gastos por Depreciaciones	EBITDA	Si en los Notas de los Estados Financieros se presenta desagregado el valor de los costos y gastos por depreciación y amortización, no hay lugar a remitir certificación. Si en todo caso se remite, valide que los valores certificados no presenten diferencias frente a la información financiera enviada
		*Costos y Gastos por Amortizaciones		Recuerde que el valor de la depreciación certificada debe corresponder a los costos y gastos revelados en el Estado de Resultados y no a la depreciación acumulada revelada en el Estado de Situación Financiera
		*Intereses Financieros	Cobertura de Intereses	Certificar únicamente los Gastos por Intereses Financieros, por lo que no debe incluir otros conceptos, tales como: Comisiones, GMF, diferencias en cambio, entre otros Si los Intereses Financieros son iguales a cero, el resultado del indicador es la Utilidad o Resultado Operativos

* Información requerida para realizar el cálculo del indicador que se relaciona

Si se evidencian diferencias al comparar la información revelada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral frente a la información desagregada en las Notas a los Estados Financieros, para efecto del cálculo de los Indicadores Financieros el Banco tomará la información de los Estados Financieros.

Para el cumplimiento de los valores mínimos o máximos de los indicadores financieros establecidos en el “Cuadro de Indicadores Financieros”, dentro del cálculo no se aceptan aproximaciones decimales en los resultados. Los valores mínimos o máximos establecidos para cada uno de los Indicadores Financieros no son sujetos de modificación.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la WEB”.

 Banco Agrario de Colombia	ANEXO Parámetros del proceso de homologación de proveedores			
	RESPONSABLE	Gerencia de Compras y Contratación	VERSIÓN	2
			PÁGINA	7 de 7

Sí la información de los Estados Financieros aportados con la oferta es modificada por el oferente con ocasión de una solicitud de aclaración solicitada por el **BANCO**, incurrirá en Causal de Rechazo de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales de la Contratación. Así mismo, cuando los oferentes no remitan la totalidad de la información requerida dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia y en las oportunidades previstas para subsanar o aclarar, se dará aplicación a la Causal de Rechazo establecida en las Condiciones Generales de la Contratación.

6. DOCUMENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN VARIOS MOMENTOS DEL PROCESO:

- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificado de aportes y pago de parafiscales
- Tarjeta de profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal y del contador

Deben estar vigentes en la fecha de cierre de la etapa de presentación de la evaluación de la oferta por cual, de ser necesario deberán presentar ante el **BANCO** través de canal oficial establecido.

Para comunicación directa con nuestro aliado Par Servicios Integrales SAS podrán comunicarse a través de los siguientes canales:

Teléfono: (+57) 601 9172103 Extensión 8007
Móvil: 3202368798- 3187123214-3164802361 - 320 8377642 – 3213069139
Email: contactenos@parservicios.com
Bogotá - Colombia